

PENSIONES DE JUBILACIÓN: SEGURIDAD SOCIAL, CLASES PASIVAS Y MUTUAS PROFESIONALES

En España existen tres esquemas de **pensiones contributivas** (no asistenciales complementarias) raramente conocida por la población general. Tanto que, a menudo, los propios beneficiarios no son conscientes de que pertenecen a uno u otro esquema. Esta "desalfabetización" es otro de los aspectos indicativos de la distancia que nos separa como sociedad de una solución satisfactoria del denominado "problema de las pensiones".

Las pensiones contributivas en España se ofrecen a los distintos grupos laborales y profesionales a través de tres esquemas: (i) **la Seguridad Social**, (ii) las **Clases Pasivas** del Estado y (iii) los **Regímenes Profesionales Alternativos** al RETA. En algunos casos, un mismo trabajador puede pertenecer simultáneamente a varios de estos esquemas. Así, por ejemplo, se puede pertenecer al mismo tiempo a la Seguridad Social y a Clases Pasivas, pero no es posible pertenecer a la vez a un Régimen Alternativo y al RETA.

A la **Seguridad Social**, pertenecen los asalariados (Régimen General -**RGSS**-) y los trabajadores autónomos (**RETA**); estos últimos siempre que no hayan optado, pudiendo hacerlo, por un Régimen Alternativo. Al Régimen Especial de **Clases Pasivas**, que la generalidad de sus participantes confunde sistemáticamente con **MUFACE (*)** u otras Mutualidades administrativas, pertenecen fundamentalmente los funcionarios de la Administración General del Estado (AGE), muchos de ellos transferidos a las CCAA, como es el caso de los profesores funcionarios y muchos profesionales sanitarios. Bastantes miembros de este colectivo, que ejercen su actividad en la función pública a tiempo parcial y con licencia de compatibilidad, optan también por pertenecer a alguno de los esquemas antes citados de la Seguridad Social. Finalmente, a los **Regímenes Alternativos** pertenecen profesionales liberales, no funcionarios o en excedencia, que han optado por sus respectivas Mutualidades (de arquitectos, ingenieros o abogados) en vez de por el Régimen de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social.

()El MUFACE (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), ofrecen la acción protectora que no está cubierta por el sistema de Clases Pasivas (pensiones), es decir Asistencia sanitaria, Incapacidades laborales, etc...Se puede pertenecer al MUFACE y no pertenecer al Régimen de Clases Pasivas (por ejemplo funcionarios no del AGE)*

El Régimen de Clases Pasivas del Estado es un vestigio galdosiano, es decir, algo decimonónico, y a extinguir. De hecho, desde 2011 está cerrado a la entrada de nuevos cotizantes, de forma que desaparecerá cuando fallezca el último beneficiario del último funcionario del Estado que hubiera entrado al régimen antes de dicho año.

Entre los profesionales liberales se da la circunstancia de que estos pueden elegir, de forma excluyente entre el RETA o su Mutualidad Profesional. Los Regímenes Alternativos están obligados a ofertar, como mínimo, las mismas prestaciones que el RETA, pero tienen amplio margen de maniobra para ofrecer fórmulas variadas a sus partícipes o "afiliados". Son de destacar tres favorables aspectos que tienen las Mutualidades Profesionales: la rentabilidad sostenible de las aportaciones de los afiliados, la compatibilidad de sus prestaciones con la actividad profesional remunerada y la abundancia y transparencia de la información que suministran a los afiliados (¡y no el misterioso "sobre naranja" de la Seguridad Social!).

La mayoría de las Mutualidades Profesionales son entidades de capitalización, no de reparto. Aunque iniciaron su andadura con el método de reparto (los "afiliados" de cada momento son los que pagan las prestaciones de ese momento), enseguida se dieron cuenta de que lo que debían garantizar a sus mutualistas no iba a estar bien respaldado por dicho modelo financiero de reparto, como se deducía de la experiencia de algunas de ellas y de la propia Seguridad Social (que no obstante cuenta con el respaldo de los Presupuestos Generales del Estado). Pasaron a la capitalización de manera rapidísima y solvente y hoy ofrecen prestaciones de contribución definida, muy bien gestionadas a un coste muy reducido y muy rentables.

Además, a pesar de que la pensión de jubilación en la Seguridad Social y en Clases Pasivas es incompatible con otros ingresos laborales (en general, hasta el límite del SMI anual), en los Regímenes Alternativos, existe compatibilidad plena. Esto, que muchos gestores de mutualidades no desean airear por temor a que se vea como un "privilegio", es en realidad algo que todos los españoles deberíamos de tener, ya que no supone menoscabo alguno para el sistema ni para el empleo de los jóvenes y allega recursos adicionales a la propia Seguridad Social (¡y a la Hacienda Pública!).